



Informe de movilidad humana venezolana XIII

Riesgos de protección durante el retorno: trata de personas

(enero-marzo 2025)



Informe de movilidad humana venezolana XIII

Riesgos de protección durante el retorno: trata de personas (enero-marzo 2025)

Coordinadora

Rina Mazuera-Arias.

Autoras

Rina Mazuera-Arias.

Jennyfer Josimar Rincón-Sequeda.

Carmen Zenaida Vivas-Franco.

Apoyo de investigación

Lomarly Antonieta García Moreno.

María Paola Zapata Morales.

Apoyo estadístico

Jesús Orlando Mantilla Chico.

Agradecimiento

Parroquia eclesiástica San José Obrero, San Josecito, municipio Torbes, estado Táchira.
Presbítero Gustavo Rafael Alvarado.

Diseño y diagramación

Abril Ávila Pérez.

Foto portada

Dos retornados: uno de 32 años de edad, procedente de Cali, departamento Valle del Cauca y con destino a Maracay, estado Aragua; el otro de 20 años, procedente de Bogotá, departamento de Cundinamarca, quien se dirigía hacia el estado Portuguesa. Se conocieron en el camino y decidieron continuar haciéndolo juntos.



Informe de movilidad humana venezolana XIII
Riesgos de protección durante el retorno: trata de personas
(enero-marzo 2025)

No. de Depósito Legal: TA2025000030

ISBN: 978-980-7906-31-9

San Cristóbal, abril de 2025.

Afiliación institucional de las autoras

- **Rina Mazuera-Arias.** Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF), Investigadora asociada del OVM-UCAB, Venezuela.
Correo: r.mazuera@odisef.org, mazuerarina@gmail
- **Jennyfer Josimar Rincón-Sequeda.** Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF).
Correo: j.rincon@odisef.org, rinconjennyfeer@gmail.com
- **Carmen Zenaida Vivas-Franco.** Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF), Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario del Táchira “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” y Universidad Nacional Experimental del Táchira.
Correo: c.vivas@odisef.org, carmenvivasfranco@gmail.com

Cita sugerida

Mazuera-Arias, R., Rincón-Sequeda, J., y Vivas-Franco, C. (2025). Informe de movilidad humana venezolana XIII. Riesgos de protección durante el retorno: trata de personas (enero-marzo 2025). San Cristóbal, Venezuela. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF). Venezuela.

El contenido y los puntos de vista expresados en este documento son responsabilidad exclusiva de las autoras y en ningún caso debe considerarse que reflejan los puntos de vista de las entidades financiadoras y/o colaboradoras.

Índice

- Introducción (pág. 5)
- El retorno en la movilidad humana venezolana (pág. 5)
- Riesgos de protección en movilidad (pág. 6)
- Trata de personas (pág. 7)
- Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (pág. 8)
- Metodología (pág. 9)
- Resultados generales (pág. 9)
 - Razones de retorno (pág. 13)
 - Destino en Venezuela (pág. 15)
 - Riesgos en la ruta migratoria (pág. 15)
 - NNA en movilidad de retorno (pág. 16)
- Retorno y trata de personas (pág. 16)
- Conclusiones (pág. 17)
- Recomendaciones (pág. 18)
- Referencias (pág. 19)

■ Introducción

Los movimientos migratorios entrañan riesgos de distinta naturaleza, riesgos que -de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)- se intensifican en medio de procesos migratorios inseguros e irregulares que sirven de marco promotor, entre otros flagelos, al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas (OIM, s.f.a.), porque los procesos migratorios hechos así disminuyen la protección y amplifican la inseguridad (McAuliffe *et al.*, 2024), durante el continuo de movilidad. En el caso particular de la movilidad humana venezolana hay quienes salen y retornan al país caminando, y esa manera de ejercer el derecho humano a la migración es muy precaria, pues es tal la falta de recursos para contar con unas mínimas condiciones de desplazamiento que la inseguridad y la precariedad son algunas de las características de este modo de movilizarse (Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y El Caribe, 2023).

Los riesgos a los que están expuestas las personas en movilidad son de variada índole, tal y como ya se señaló, una categoría de ellos son los riesgos de protección, los que serán aludidos en los términos de la lista consolidada que resultó de las consultas realizadas por el Clúster Global de Protección y las Áreas de Responsabilidad (AdR) (Clúster Global de Protección, s.f.). Lista que contiene los 15 riesgos de protección debidamente sistematizados, entre los que se encuentra signada con el número 14 la trata de personas, que, aunque comparte ese renglón con trabajo forzado o prácticas análogas a la esclavitud, en esta ocasión el Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF) se referirá en particular al riesgo de trata de personas.

Riesgo que acecha a quienes están en movilidad tanto de salida como de retorno; pero, en este Informe se ofrecerán datos relacionados con quienes caminando retornaron a Venezuela por el corredor fronterizo estado Táchira, Venezuela-departamento Norte de Santander Colombia, y que fueron atendidos en la parroquia eclesiástica San

José Obrero de San Josecito, municipio Torbes del estado Táchira, durante el período enero-marzo 2025.

■ El retorno en la movilidad humana venezolana

La migración o movilidad de retorno, es un movimiento que se enmarca en las etapas del proceso migratorio (Cataño y Morales, 2015). Pues, como lo ha reseñado la OIM, la migración no debe verse como un fenómeno lineal, sino multidireccional, lo que incluye también -y muy a menudo- el retorno de las personas a su país de origen de manera temporal o permanente (OIM, s.f.b.).

Así, desde una interpretación amplia, el retorno puede referirse al mero hecho de regresar, sin tener en cuenta la duración de la estadía; bajo esta consideración, la migración de retorno se refiere al desplazamiento de las personas desde el país receptor hacia el país de origen (Hirai, 2013).

Ahora bien, a partir de esta definición amplia de la migración de retorno, se pueden distinguir algunas clasificaciones: retorno temporal o permanente -que considera la vocación de permanencia de la persona que regresa-, y voluntario o forzoso, en atención a si la persona realiza la movilidad fundada en una decisión no coaccionada o si lo hace en contra de su voluntad, esta última por lo general se configura cuando la persona sale en virtud de una decisión administrativa o judicial, del Estado de acogida (OIM, s.f.c.).

A la par de estas clasificaciones, existen algunas teorías que buscan explicar el retorno como parte del fenómeno migratorio: están las que afirman que el retorno se verifica cuando las personas no lograron cumplir con los objetivos de la emigración inicial, por lo que se ven obligados a retornar; y otros que explican el retorno como el final del ciclo migratorio, referido a un retorno que se realiza inclusive cuando ya la persona estuvo establecida en el país receptor,



Pareja de retornados constituida por una mujer de 29 años y su esposo de 40, provenían de Perú y se dirigían hacia el estado Cojedes. Fotografía tomada en la parroquia eclesiástica San José Obrero de San Josecito, municipio Torbes del estado Táchira. municipio Torbes del Estado Táchira

y que supone establecerse nuevamente en el país de origen (Durand, 2006).

Aunque la movilidad humana venezolana sigue en desarrollo y a diciembre de 2024 se estimaba que 7.891.241 personas con nacionalidad venezolana eran refugiados y migrantes (Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2024), son miles los venezolanos que han retornado al país. Ese retorno se ha reseñado a partir de 2020, año en que la pandemia por la COVID-19 derivó en el cierre de cruces fronterizos e impuso a miles de personas con nacionalidad venezolana el regreso a Venezuela. La pandemia no ha resultado ser la única causa de retorno, también el regreso ha sido traccionado por las trabas que tienen los migrantes venezolanos en condición irregular para acceder a servicios y ejercer sus derechos en los países de acogida (REDAC, 2023); por las dificultades que tuvieron para integrarse en la sociedad de acogida, pues, aunque la principal

razón aludida para volver al país es, por lo general, el reencuentro familiar, otras razones como la falta de empleo o ingresos insuficientes cobran fuerza (Mazuera-Arias *et al.*, 2025; Mazuera-Arias *et al.*, 2024). Aunque el retorno también puede hacerse de diversos modos, en este Informe se trata del retorno que se verifica en condiciones precarias, y que realizan las personas que caminan para regresar al país

■ Riesgos de protección en movilidad

Las personas que se encuentran afectadas por diversas formas de vulnerabilidad son quienes, generalmente, tienen mayores probabilidades de convertirse en migrantes irregulares (Castles, 2010). Cuando las personas realizan procesos de manera irregular, se ven especialmente expuestas a diversos riesgos de protección. La irregularidad del proceso radica -entre otras circunstancias- a que se obvian los procesos que prescribe el país de acogida o de tránsito, para ingresar o permanecer en él, lo que deriva en la invisibilización de los migrantes irregulares frente al Estado en cuestión (OIM, s.f.d.). Pero también hay que considerar que la irregularidad puede derivar de la permanencia en el país de acogida una vez que se ha cumplido la vigencia del visado o los permisos para permanecer de manera regular en él, en casos de revocación de la residencia, rechazo de la solicitud de refugio o asilo o por no haberlos solicitado en ningún momento (Jacobsen *et al.*, 2021).

Los flujos migratorios irregulares de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), exponen a las personas migrantes a mayores vulnerabilidades, pues se ven inmersas en dinámicas en las que son susceptibles de ver violentados sus derechos al confluir diversos factores (CEPAL, 2018).

Así, se puede identificar una serie de riesgos que puede experimentar la persona que protagoniza la movilidad, entre los que se destaca: trata de personas, tráfico de personas, abuso sexual, lesiones o enfermedades en el trayecto, discriminación

y xenofobia, separación familiar, imposibilidad para satisfacer necesidades básicas, e incluso desapariciones (World Vision, 2022). Además, de acuerdo con el Grupo Regional sobre Riesgos, Emergencias y Desastres para América Latina y el Caribe (REDLAC), los riesgos de protección son variados, ya que se presentan en mayor o menor medida en función de la ruta migratoria, así como del perfil de la persona en movilidad (REDLAC, 2020).

Ahora bien, aunque la mayor parte de las investigaciones explica los riesgos que enfrentan las personas emigrantes -haciendo referencia a quienes salen de su país de origen-, se ha podido verificar que las personas que retornan también se enfrentan a diversos riesgos de protección (Mazuera-Arias *et al.*, 2025). Es importante considerar, que uno de los momentos en los que las personas son más vulnerables es la ruta migratoria, ya que los peligros que se pueden presentar son múltiples (Centro de Justicia y Paz, 2024), y son susceptibles de aumentar exponencialmente frente a grupos especialmente vulnerables, como las mujeres; los niños, niñas y adolescentes (NNA); y la población LGBTQ+ (Aguilar *et al.*, 2024). Se reitera que este Informe hará alusión expresa de la trata de personas como riesgo de protección contenido en la lista consolidada ya referida.

■ Trata de personas

Resulta necesario iniciar este apartado definiendo este riesgo que en sí mismo también es un delito. De acuerdo con la lista consolidada de 15 riesgos de protección la trata de personas

hace referencia a la contratación, el transporte, el traslado, los albergues o la recepción de personas por medio de amenazas o del uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una postura de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona o tener control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluye, como mínimo, la prostitución de otras personas u otras formas de explotación sexual,

los servicios o trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Obsérvese que, en el caso de los niños y las niñas, la trata implica únicamente la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación y no tiene por qué implicar los medios ilícitos y abusivos enumerados anteriormente (Clúster Global de Protección, s.f., p. 18).

De acuerdo con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, consiste en:

(...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000, artículo 3, literal a).

Ahora bien, la trata de personas, aunque recientemente ha cobrado relevancia, no es un fenómeno nuevo, comenzó a reconocerse desde finales del siglo XIX bajo la denominación de trata de blancas, con el objetivo de hacer alusión al comercio de mujeres blancas -por lo general provenientes de Europa y América- con fines de explotación sexual; no obstante, con el paso del tiempo, se identificó que este término no alcanzaba a englobar todas las dimensiones de este delito (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012); además de que se trata de una denominación abiertamente racista porque sugiere que sólo algunas mujeres con características particulares pueden ser víctima de trata y no bastando con ello, induce al error de considerar

como único propósito de la trata a la explotación sexual; por todo ello, el término que debe utilizarse es el de trata de personas (OIM, s.f.e.).

La trata de personas comprende “el proceso por el cual se somete y mantiene a un individuo a una situación de explotación con ánimo de extraer de él un beneficio económico” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014, p.14). De allí, que se puedan extraer tres elementos relevantes en la definición general: 1) la acción, referida a la captación, traslado, acogida o recepción; 2) los medios, es decir, que se recurra a amenazas, uso de fuerza u otras formas de coacción; y 3) el propósito, que se haga con fines de explotación (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2019). Por todo esto, la trata de personas se considera una forma de esclavitud moderna, en la que se despoja a la persona de sus derechos y se le degrada a la condición de un objeto susceptible de ser transado (Viteri, 2015). Se trata de una de las formas más crueles que tiene el crimen organizado para lucrarse (Miranda, 2016) y constituye una violación constante y permanente de los derechos humanos (Henao, 2012).

Es importante considerar que este delito lo pueden sufrir tanto hombres como mujeres, aunque, por lo general, las formas de trata que padecen son distintas: las mujeres son más propensas a ser explotadas sexualmente, mientras que los hombres son mayoritariamente víctimas de trata con fines de explotación laboral (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos *et al.*, 2011).

No obstante, debe tenerse en cuenta que hay perfiles especialmente vulnerables, dentro de los que se destacan las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes, incluidos los refugiados, solicitantes de asilo, y desplazados internos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014).

■ Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes, de acuerdo con el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se refiere a:

(...) la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000, artículo 3, literal a).

Ahora bien, aunque hay similitudes entre el delito de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas -pues ambos suponen el movimiento de personas con el objetivo de conseguir beneficios de terceros-, también hay elementos adicionales que deben presentarse para que se configure el delito de trata



Grupo constituido por 4 retornados: un hombre de 38 años, su esposa de 33, su hija de 4 y un hombre que conocieron durante el viaje. Provenían de Bucaramanga, departamento de Santander, Colombia y se dirigían a Guanare, estado Portuguesa, Venezuela.

(Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2007). Uno de los principales diferenciadores, es que, en la trata de personas no es necesario que se realice un desplazamiento de la persona dentro o fuera del territorio nacional, mientras que, en el tráfico ilícito de migrantes es requisito *sine qua non* que exista un desplazamiento entre fronteras (OIM, 2021).

Otro de los elementos diferenciadores entre estos delitos, es lo relativo al consentimiento: en el tráfico ilícito de migrantes, las personas consienten ese tráfico -que por lo general se realiza en condiciones peligrosas e incluso degradantes-, no obstante, en el delito de trata, no existe un consentimiento válido, pues se emplea el engaño, la coacción o el abuso de poder para obtenerlo (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2007).

Es importante tener en cuenta, que, aunque los delitos son distintos, en la práctica es posible observar que, muchas veces, el tráfico ilícito de migrantes puede sobrevenir en casos de trata de personas (OIM, 2021). Esto acentúa la vulnerabilidad de las personas migrantes a ser víctimas de trata, máxime si se observan las cifras, que dan cuenta de que “la mayoría de las víctimas de la trata son extranjeras en el país donde se identifican como víctimas” (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2014, p.8).

■ Metodología

Esta investigación es cuantitativa y descriptiva; su objetivo es caracterizar a las personas que caminaron por el corredor fronterizo estado Táchira, Venezuela-Departamento Norte de Santander, Colombia para retornar a Venezuela, durante el período enero-marzo de 2025, pero con especial énfasis en el riesgo de trata que puede acechar a quienes hacen el continuo de movilidad de manera precaria y caminando. Este estudio no analiza la movilidad interna ni la migración pendular. Las variables en estudio comportaron, entre otras, las características

sociodemográficas, país de procedencia, razones de retorno, entidades federales de destino, riesgos en la ruta, y expectativas al llegar al país de destino.

El cuestionario se aplicó bajo la plataforma de recolección de datos *KoboToolbox* a un total de 406 retornados (82 mujeres y 324 hombres) mayores de edad que otorgaron su consentimiento informado para participar en la investigación; la aplicación se hizo mediante el muestreo no probabilístico, bajo la técnica del muestreo consecutivo. Si la persona aceptaba participar se daba inicio formal al cuestionario. En caso contrario concluía la encuesta de inmediato. Para evitar la duplicidad de los datos, los NNA fueron registrados en la encuesta de una sola persona del grupo familiar: su representante directo o con quien mantuviera una relación más cercana en el grupo de viaje. Parte del cuestionario formula preguntas contenidas en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF Norte). Procedentes de Estados Unidos (Terrestre) (El Colegio de la Frontera Norte *et al.*, 2020).

Para el tratamiento de los datos provenientes del estudio se realizó, en primera instancia, el aseguramiento de la integridad y validez de los datos mediante la validación de consistencias interna de datos (validación de código, de tipo de datos, rango de datos, validación de restricciones) y detección de valores atípicos y/o valores faltantes. Los datos se analizaron con técnicas de estadística descriptiva bivariante. El procesamiento y análisis de los datos se realizó mediante el paquete SPSS y la presentación se hace por promedio de los seis meses (semestre) y por mes en algunas variables.

■ Resultados generales

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

Durante el trimestre se aplicó la encuesta a 406 personas mayores de edad en movilidad de retorno, la mayoría viajaba sin acompañantes (52 %).

Quienes retornaban eran principalmente jóvenes, pertenecientes al grupo etario de 18 a 29 años (66,5

%), hombres (79,8 %), solteros (47,5 %), y la mayoría tenía sólo estudios de primaria (57,1 %). Un 5,3 % de los encuestados tenía una discapacidad física, un 0,8 % discapacidad visual y auditiva, respectivamente, mientras que el 0,3 % tenía una discapacidad mental.

En el caso de las mujeres encuestadas, el 9,8% se encontraba en estado de embarazo: un 25 % tenía 1 y 2 meses de gestación, respectivamente; el 37,5 % 3 meses, y el 12,5 % 8 meses de embarazo.

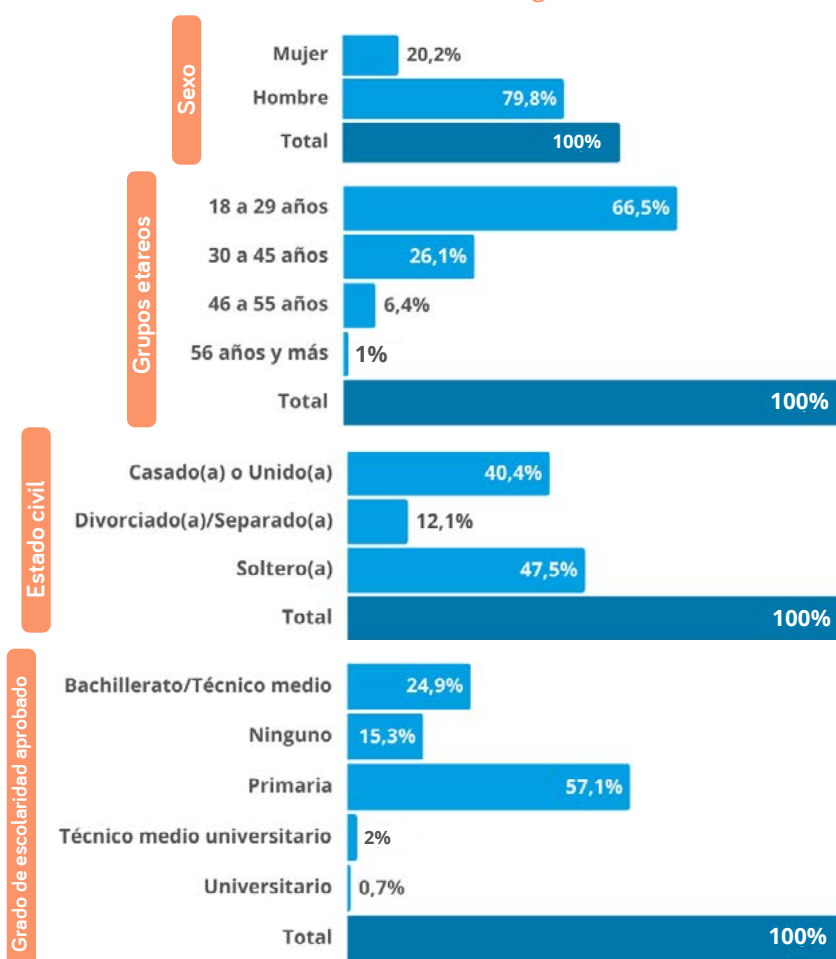
El 97,5 % tenía nacionalidad venezolana, 2,2 % colombiana y 0,2 % otra.

El proceso de retorno lo hicieron principalmente con la cédula de identidad (48,5 %) o sin ningún documento (33,7 %). Quienes no llevaban documento señalaron que se los habían robado (53,3 %) o los habían perdido (46 %).

PAÍS DE PROCEDENCIA Y LA VIDA COMO INMIGRANTE

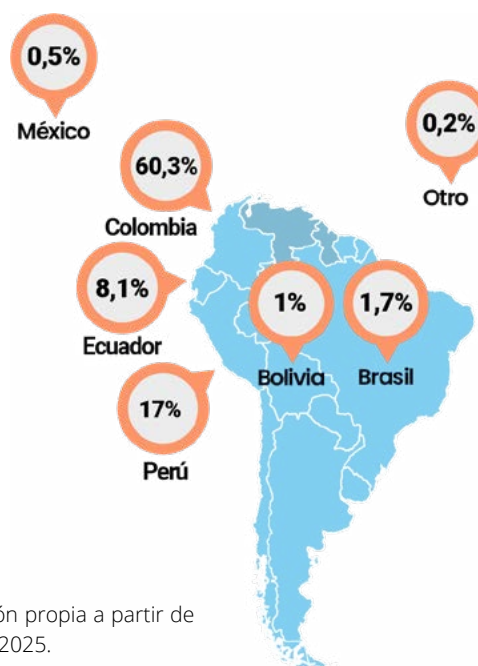
La mayor parte de las personas en movilidad de retorno provenía, primordialmente, de Colombia (60,3 %), Perú (17 %) y Chile (11,1 %). Aunque en el trimestre Colombia se mantuvo como el país del que principalmente provenían las personas en este tipo de movilidad, en enero Ecuador se ubicó en segundo lugar con el 15,9 % provenientes de allí.

Características sociodemográficas



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

Países de procedencia de los retornados



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

Obtención de documentos en el país de acogida

En el caso de las personas provenientes de Colombia, se verificó que sólo un 15 % aplicó para la obtención del permiso por protección temporal (PPT). Las principales razones por las que aplicaron fueron: para cambiar de trabajo (48,6 %), para poder acceder a los servicios de educación o salud en Colombia (28,6 %) y para mejorar ingresos (22,9 %). Un 74,3 % de las personas que aplicaron obtuvieron el PPT, mientras que al 25,7 % no les fue aprobado. En este sentido, hay que tener presente que, el hecho de cumplir con todos los requisitos exigidos para la tramitación del PPT no implica necesariamente su concesión; pues esa decisión está sujeta a una discrecionalidad del Estado colombiano que ejerce por medio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, 2025).

Por su parte, entre aquellos que no aplicaron al PPT no lo hicieron: porque no cumplían los requisitos para poder aplicar (45,9 %), por desconocimiento (32,1 %), por no considerarlo útil (17,9 %) o porque no contaban con los recursos económicos para realizar los trámites necesarios (4,1 %).

La mayoría de quienes retornaron desde Perú no obtuvo ninguna documentación durante su estadía en ese país (88,4 %), sólo un 7,2 % obtuvo el carné de permiso

temporal de permanencia (CPP), el 2,9 % el permiso temporal de permanencia (PTP) y una minoría, el carné de extranjería (1,4 %). Mientras que, entre quienes retornaban de Chile, se verificó que el 91,1 % no obtuvo documentación alguna, el 6,7 % obtuvo el permiso de permanencia transitoria y un 2,2 % la visa transitoria.

El porcentaje de personas que, en general, solicita refugio sigue siendo muy bajo, sólo el 0,8 % solicitó esta protección, y ninguno de los solicitantes obtuvo respuesta.

Información sobre cómo acceder a servicios

Cabe destacar también que, la mayoría (62,7 %) señaló que durante su estadía en el país de acogida no recibió información sobre cómo acceder a servicios y sólo el 25,3 % recibió información relacionada a la regularización de su estatus migratorio.

Experiencia laboral y ocupación

La mayoría trabajó en el país de procedencia en los últimos 12 meses (85,7 %), mientras que el 14,3 % no lo hizo. Quienes trabajaron, en su mayoría, tuvieron un solo trabajo (62,1 %), y duraron en él de 1 a 6 meses (58,9 %), entre 7 y 11 meses (6,6 %), y 12 meses (34,5 %).

La mayoría de encuestados obtuvo su empleo en el país de acogida ofreciendo sus servicios a particulares (61,2 %), por medio de un amigo o familiar (30,7 %), porque ya habían trabajado antes en ese lugar (2,9 %), mediante contratistas (2,6 %), porque iniciaron su propio negocio (1,7 %), por alguna empresa o compañía (0,6 %), o por programas gubernamentales de colocación de trabajadores (0,3 %).

El 59,5 % desempeñó ocupaciones elementales; el 16,7 % fueron oficiales, operarios y artesanos

Mientras vivía en el país de acogida ¿usted recibió información sobre cómo acceder a los siguientes servicios?



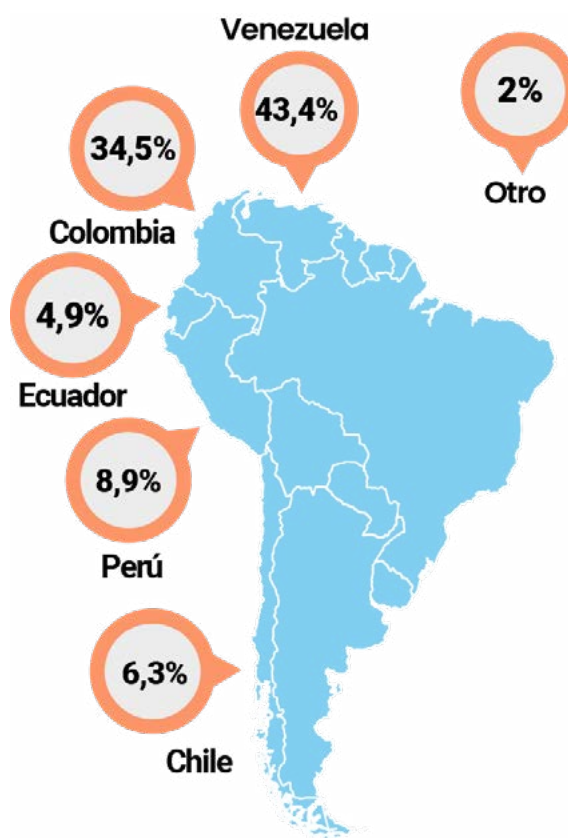
Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

de artes mecánicas y otros oficios; y el 14,9 % trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados. Además, la mayoría de los encuestado señaló que trabajaron a destajo o por obra (69,5 %), por su cuenta (19,5 %) o tenían un sueldo fijo (10,9 %). El 43,4 % señaló el oficio al que se dedicó en el país de acogida lo aprendió en Venezuela, mientras que el 34,5 % lo aprendió en Colombia.

Vivienda o alojamiento

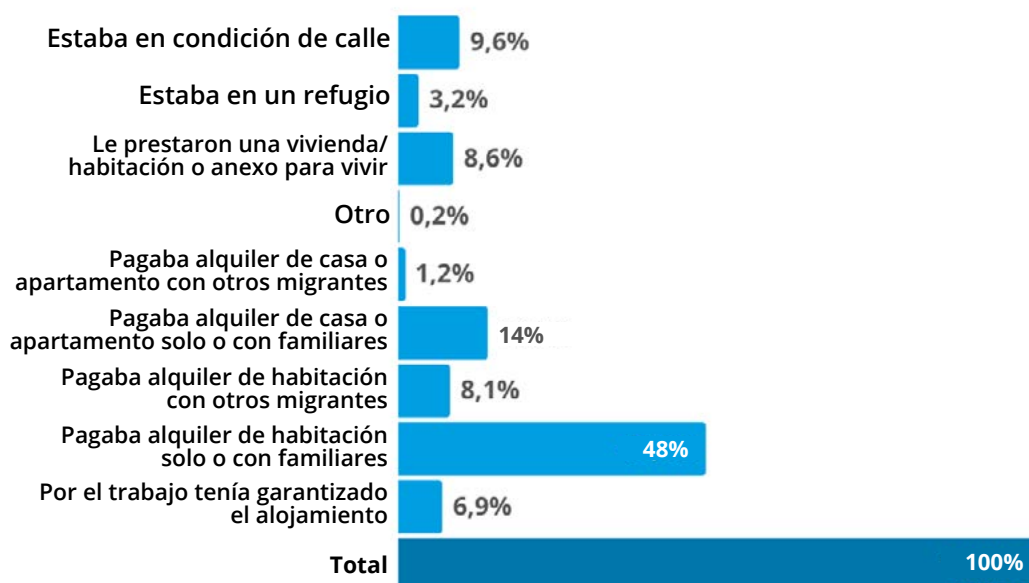
En cuanto a la vivienda, se verificó que la mayoría de encuestados pagaba alquiler de habitación solo o con familiares (48 %), y un 9,6 % se encontraba en condición de calle, al analizar los datos por trimestre, se verificó que enero fue el mes en el que se presentaron más casos de personas que reportaron estar en condición de calle (10,9 %).

¿En qué país aprendió el oficio al que se dedicó en el último trabajo en el país de procedencia?



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

¿En los últimos 12 meses de qué forma logró cubrir su necesidad de vivienda o alojamiento en el país de acogida?



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

Remesas

Se constató que la mayoría nunca envió remesas hacia Venezuela estando en el país de acogida (49,8 %), otros enviaban frecuentemente (26,8 %), ocasionalmente (14,5 %) o siempre (8,9 %), y enviaron, principalmente, 30 dólares (15,5 %) o 50 dólares (14,5 %); la mayoría lo hizo cada 15 días (42,5 %) o cada mes (27,5 %). El principal medio por el que enviaron las remesas fue por el banco (45,2 %) o empresas como Western Union o MoneyGram (40,4 %).

A la mayor parte de los encuestados, nunca se les negó el trabajo en el país de procedencia (38,4 %). Sin embargo, al 30,3 % se lo negaron frecuentemente, al 15,8 % ocasionalmente; mientras que el 8,9 % nunca buscó trabajo y al 6,7 % siempre. La negativa se debió a: no tener documentos (59,6 %), ser migrante o extranjero (44,3 %), su apariencia (15,7 %), no tener experiencia (6,5 %), su tono de piel (0,9 %), y a otras razones (2,2 %).

Los encuestados reseñaron algunos episodios que sufrieron en el país de acogida relacionados con discriminación y xenofobia: el 48,6 % recibió burlas, insultos o gritos; el 36,8 % fue agredido verbalmente para que regresara a Venezuela; al 16 % le fue negada la entrada a algún lugar público o lo corrieron de éste; el 8,3 % fue amenazado con llamar a las autoridades migratorias y el 7,8 % fue detenido sin justificación. Estos actos fueron ejecutados, principalmente, por: población residente en el país de acogida (87,4 %), agentes de seguridad (policías o miembros de las fuerzas armadas) (29,1 %), por empleadores (16,6 %), por funcionarios públicos (12,6 %), y por otros migrantes (7,5 %) (respuesta de opción múltiple).

Ante estos hechos es imperativo recordar la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/46 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativa a los derechos humanos de los migrantes. En la referida resolución se rechaza vigorosamente los actos de xenofobia, discriminación y racismo en

contra de los migrantes, se reitera que los derechos humanos asisten a los migrantes con prescindencia de su estatus migratorio; además, se exhorta a todos los Estados a:

que consideren la posibilidad de examinar y, cuando proceda, revisar las políticas de inmigración con miras a eliminar todas las normas y prácticas discriminatorias contra los migrantes y sus familias, y a que organicen cursos de capacitación especializados para administradores, fuerzas de policía y funcionarios encargados de las cuestiones de migración, y otros interesados, en particular en cooperación con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, subrayando así la importancia de una acción eficaz para crear condiciones que promuevan una mayor armonía y tolerancia dentro de las sociedades (Comisión de Derechos Humanos, 2003, p. 3).

RAZONES DE RETORNO

El 51 % de los encuestados regresó por reencuentro familiar, el 26,6 % regresó debido a que en el país de acogida no tenía empleo o los ingresos le eran insuficientes, el 9,6 % aludió otras razones para su retorno, el 8,4 % tuvo dificultades para integrarse en la sociedad de acogida, tan sólo un 4,2 % indicó que su retorno se debía al hecho de haber cumplido sus objetivos y metas, mientras que el 0,2 % retornó ante el temor de ser deportado.

Entre aquellos que señalaron tener dificultades para integrarse en la sociedad de acogida, destacó que la mayoría no se sintió aceptado ni bienvenido en la sociedad de acogida (61,8 %) y sufrió xenofobia (55,9 %). Se admitieron también otras razones como el no poder adaptarse a la sociedad de acogida o sentirse aislado (26,5 % cada una), no haber podido insertar a los niños, niñas y adolescentes con los que viajaban en el sistema educativo del país de acogida, y sintieron que su forma de actuar culturalmente era rechazada o mal vista por la sociedad de acogida (23,5 % cada una), no se adaptó a las normas y valores de la sociedad de acogida (20,6 %) (respuesta de opción múltiple).

Integración

La dimensión económica de la integración no se logró debido a que: la persona no pudo regularizar su situación migratoria en el país de acogida (35,3 %), cuando logró tener algún empleo le pagaban muy por debajo de lo que le pagaban a los nacionales de ese país (29,4 %), únicamente pudo dedicarse a actividades informales durante su estadía (26,5 %), y no logró acceder a un empleo formal (14,7 %) (respuesta de opción múltiple).

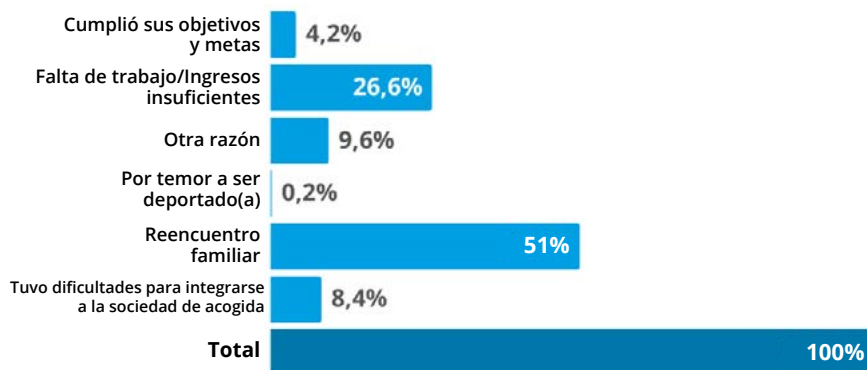
Ahora bien, de la dimensión política, se precisó que al 9,1 % le afectó el no poder participar en actividades comunitarias; no tener oportunidades para participar en la toma de decisiones de la sociedad de acogida, y no poder participar en actividades de asociaciones de migrantes (3 % cada una).

Intención de permanencia

El 51 % de los retornados no tenía pensado salir de nuevo de Venezuela. El 15 % sí lo pensaba hacer en menos de 3 meses, el 12,6 % en más de un año, el 6,2 % entre 3 y 6 meses, el 7,1 % entre 6 meses y un año, y el 8,1 % no sabía dentro de cuánto tiempo volvería a salir.

Quienes pensaban salir en menos de 3 meses, señalaron que esa decisión atendía a que vinieron a visitar familiares (24,6 %), tramitar documentos (9,8 %), buscar familiares para salir con ellos del

Principalmente ¿por cuál razón retorna usted a Venezuela?



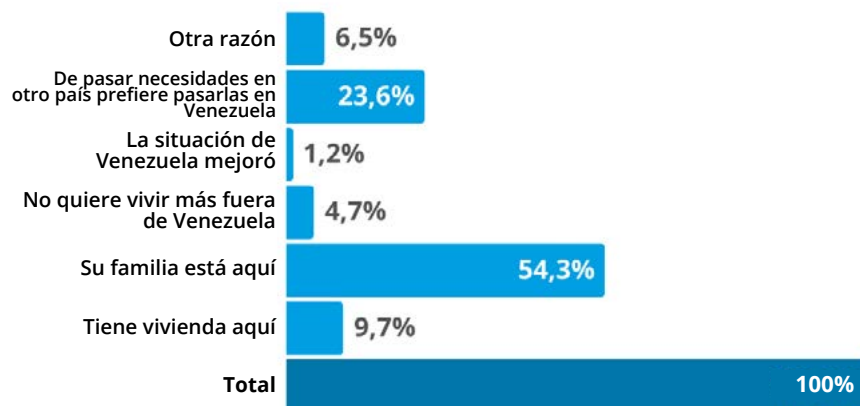
Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

país y por muerte o enfermedad de un familiar (3,3 % cada una); también señalaron que lo hicieron para dejar familiares en el país (2,5 %) y por razones de salud (0,8 %).

La mayor parte de los encuestados comentó que tomó la decisión de regresar a Venezuela y no irse a otro país debido a que su familia se encuentra en Venezuela (54,3 %), porque prefiere pasar necesidades en Venezuela y no

en otro país (23,6 %), porque tiene vivienda en el país (9,7 %), porque no quiere vivir más fuera de Venezuela (4,7 %), porque considera que la situación de Venezuela mejoró (1,2 %) y por otras razones (6,5 %), entre ellas: para tramitar documentos (5,2 %), por empleo y por razones de salud o por estudio (0,2 % cada una).

Principalmente ¿por cuál razón de regresar a Venezuela y no ir a otro país?



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

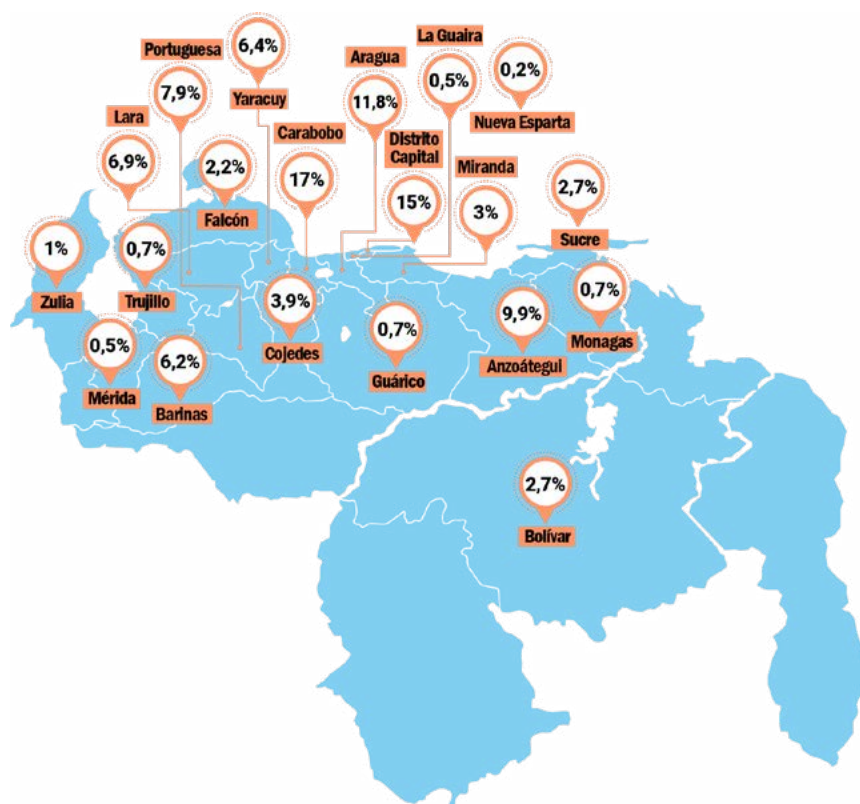
■ Destino en Venezuela

Los retornados se dirigían, principalmente, al estado Carabobo (17 %), al Distrito Capital (15 %) y al estado Aragua (11,8 %).

El 93,8 % de las personas encuestadas contaba con redes de apoyo en el destino; pero, el 63,8 % no contaba con empleo al llegar. Cabe destacar, que marzo fue el mes en el que más se reportaron personas en retorno que llegarían sin empleo (72,8 %). El 36,2 % que sí tendría empleo al llegar se desempeñaría, primordialmente, en ocupaciones elementales (31,3 %). Adicionalmente, se verificó que la mayoría no recibiría remesas desde el exterior durante su estadía en Venezuela (78,3 %), aun cuando el 40,1 % señaló que quedaban familiares suyos en el país del que retornaba.

De las personas en movilidad de retorno que no tenían aún empleo al llegar, el 46,3 % pensaba buscar trabajo, principalmente en ocupaciones elementales (42,6 %), como trabajadores de servicios y vendedores de comercios y mercados (23,9 %) y como oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y otros oficios (21 %). Y entre aquellos que no tenían empleo ni pensaban buscar, el 41,4 % quería montar su propio negocio, el 18,6 % no quería trabajar, el 10 % no lo podía hacer y el 4,3 % porque iba a estudiar. Mientras que, el 25,7 % no buscaría trabajo por otras razones.

Entidades federales de destino de los retornados



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ODISEF 2025.

Para generar más ingresos en el país la mayoría consideraba que no necesitaba aprender otro oficio (55,2 %), mientras que un 44,8 % consideraba que sí era necesario, y dentro de los oficios más mencionados para ese propósito fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (27,5 %), actividades profesionales, científicas y técnicas (14,8 % cada uno) y construcción (14,3 %).

■ Riesgos en la ruta migratoria

El 91,9 % de los encuestados conocía los riesgos a los que se

exponía en la ruta migratoria. Y el 50 % había pasado por alguna situación de riesgo o abuso en su trayecto. Esas situaciones fueron, principalmente: robo (36 %), peleas o riñas (13,3 %), extorsión (7,1 %), violencia sexual (4,2 %), violencia basada en género (1 %), e intento de quitarle a los niñas y niñas (0,7 %).

De acuerdo con lo señalado por las personas en movilidad, los principales perpetradores de estos actos fueron grupos armados irregulares (70,6 %), personas civiles (29,4 %) y la fuerza pública (8,2 %). La mayoría de estas situaciones ocurrió en Colombia (82,3 %).

■ NNA en movilidad de retorno

Durante el trimestre se registraron 62 NNA en movilidad de retorno (30 en enero, 22 en febrero y 10 en marzo).

El 48,7 % de las personas en movilidad de retorno viajaba con NNA, principalmente, con 1 (56,5 %), 2 (29 %), 3 (9,7 %), 4 (1,6 %) y 5 (3,2 %). En su mayoría, los NNA iban acompañados de su progenitora (77,4 %), de su padre (4,8 %), de tíos y hermanos (1,6 % cada uno), y de otras personas (14,5 %); de estas últimas se trataba de: la pareja (55,6 %), amigos (33,3 %) y vecinos (11,1 %).

Los NNA que viajaban con los retornados encuestados pertenecían a los grupos etarios siguientes: de 0 a 5 años (46,9 %), de 6 a 11 años (19,5 %) y de 12 a 17 años (33,6 %).

El 83,9 % de las personas que viajaban con NNA señaló que no estaban escolarizados antes de iniciar el viaje.

■ Retorno y trata de personas

En particular, respecto a la trata de personas, se verificó que el 59,6 % encuestados en esta movilidad había escuchado hablar sobre el tema, aunque el 72,4 % no escuchó sobre casos de trata en la ruta. Entre los que sí escucharon, el 10,1 % señaló que la víctima era una mujer o niña, y de estos el 55,6 % viajaba con NNA; el 9,4 % identificó como víctimas a personas de ambos sexos, y de éstos el 25,9 % viajaba con NNA; y el 8,1 % indicó que la víctima era un niño o un hombre, en este caso el 18,5 % de quienes oyeron de casos de esa naturaleza viajaba con NNA.

Cabe destacar, que, al analizar los datos por meses, se verificó que enero fue el mes en el que las personas escucharon más sobre casos de trata en la ruta (41,3 %), seguido por febrero (22,4 %) y marzo (17,5 %). Ahora bien, al observar los datos por sexo, se puede verificar que los hombres escucharon en mayor porcentaje casos de trata en la ruta migratoria (29,3

%), que las mujeres (20,7 %). Mientras que, por edad, se verificó que el grupo etario que más conoció o escuchó de casos en la ruta fue el de 46 a 55 años (34,6 %), seguido del de 30 a 45 años (29,2 %), y 18 a 29 años (26,7 %).

Sin embargo, hubo quienes admitieron haber recibido ofertas de trabajo u oportunidades ventajosas: en sus propias comunidades (29,8 %), por redes sociales (3 %), de amigos y conocidos (2,2 %), en sitios nocturnos (2 %) y por parte de supuestas academias deportivas o de modelaje (0,7 %). En febrero se reportó la mayor cantidad de personas que recibieron este tipo de ofertas (45,5 %), seguido por marzo (37,9 %) y enero (36,2 %).

Llama la atención el hecho de que las mujeres fueron quienes más recibieron ofertas de trabajo u oportunidades de estudio especialmente ventajosas en redes sociales, aplicaciones de mensajería, amigos(as) o conocidos(as), sitios nocturnos y supuestas academias de modelaje o deportivas, mientras que los hombres las recibieron mayoritariamente en sus comunidades. Y las personas entre 18 y 29 años fueron quienes recibieron esas ofertas con mayor énfasis en redes sociales, aplicaciones de mensajería, amigos(as) o conocidos(as), familia en relación con quienes tenían entre 46 y 55 años quienes recibieron las ofertas en el 42,3 % en sus comunidades.

A propósito de estos últimos datos, y por ser la trata de personas “uno de los delitos de más rápido crecimiento” (Naciones Unidas, 2024, párr. 4) bien vale ahondar en ciertas particularidades, por ejemplo, en las estrategias de los tratantes para materializar la captación por medio de las redes sociales (Clúster Global de Protección, 2020). Al respecto, la Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de los Estados Unidos explica que internet ha servido como medio para encontrar oportunidades de trabajo en mercado legítimos en el ámbito mundial, pero ante la ausencia de vigilancia y tutela ha sido utilizado el mismo medio por tratantes para tener acceso, sin límites, a

localidades vulnerables, lo que sumado al aumento de usuarios de teléfonos inteligentes y de entornos virtuales se ha potenciado la difusión de mensajes y convocatorias para supuestos empleos, incluso el uso de plataformas para citas, que sirven de anzuelo para quienes aspiran a vincularse laboralmente, en especial, quienes viven en entornos precarios (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2023) y que resulta en estrategias de captación como inicio del iter de la trata.

También hay que reparar en el hecho de que las mujeres en movilidad son especialmente vulnerables, y aunque los datos analizados no dan cuenta de que sean más las mujeres que reciben ofertas especialmente ventajosas en relación con los hombres, hay que recordar que su presencia en la movilidad humana ha tomado fuerza y que es necesario entonces, trabajar de manera conjunta en la prevención para poder conjurar las estrategias de captación.

■ Conclusiones

La migración de retorno a Venezuela, realizada en condiciones precarias, expone a los migrantes a riesgos de protección, incluida la trata de personas; estos riesgos no discriminan en razón de la edad ni del sexo; por ello, están amenazados tanto hombres como mujeres de distintas edades.

El tránsito que se hace sin documentos de identidad -ya por robo ya por pérdida- hace especialmente vulnerables a los retornados quienes se ven inmersos en contextos inseguros en los que terminan sufriendo incidentes lo que acentúa la vulnerabilidad natural en personas como mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Entre quienes oyeron de casos de trata de personas durante la ruta hubo quienes viajaban con niños, niñas y adolescentes, lo que subraya la extrema vulnerabilidad de este grupo poblacional.

La difusión de ofertas de estudio o trabajo especialmente ventajosas se hace por medio de

diversos canales que llegan de manera efectiva a los retornados: redes sociales, aplicaciones de mensajería, la comunidad, la familia y/o los amigos. Eso da cuenta de que los tratantes utilizan diversos medios para captar a sus víctimas y tienen omnipresencia aprovechándose de la vulnerabilidad y necesidades no satisfechas de las eventuales víctimas.

Hubo una clara diferenciación de sexo en las estrategias de captación de los tratantes. Las mujeres fueron mayoritariamente abordadas a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería y ofertas engañosas relacionadas con el modelaje o el entretenimiento nocturno, lo que pudiera sugerir que el propósito de la trata sería la explotación sexual y laboral diferenciada, mientras que los hombres recibieron las ofertas, principalmente, en sus comunidades, lo que podría indicar una pretensión de explotación laboral más directa o la implicación de redes locales.

■ Recomendaciones

Ante lo evidenciado en este Informe es imperativo adoptar un enfoque proactivo y preventivo. Estas recomendaciones buscan anticipar y mitigar algunos de los riesgos que acechan a los retornados, a partir de la construcción de un entorno seguro y de apoyo para quienes regresan al país y para conjurar los esfuerzos de captación por parte de los tratantes.

Al Estado

- Habilitar puntos para la obtención y renovación de documentos de identidad en la ruta que recorren los retornados hasta llegar a sus entidades de destino.
- Crear programas de información sobre la importancia de la documentación, y los riesgos de no tenerla.
- Fortalecer la vigilancia y el control en las rutas migratorias, especialmente en las zonas de mayor riesgo.

- Capacitar a funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y otros actores relevantes sobre la identificación y prevención de la trata de personas.
- Crear programas de información sobre cómo detectar las ofertas de trabajo o estudio engañosas.
- Desarrollar programas de prevención específicos para mujeres y hombres, que tengan en cuenta las diferentes formas en que los tratantes se aprovechan de su vulnerabilidad.

A las organizaciones en articulación con el Estado

Utilizar estrategias de comunicación innovadoras y adaptadas a los diferentes grupos poblacionales, incluyendo el uso de redes sociales, medios digitales y comunitarios, para difundir campañas de concienciación sobre los riesgos de la trata de personas y las rutas migratorias peligrosas.

Diseñar campañas de concientización dirigidas a usuarios de redes sociales, especialmente jóvenes y mujeres, sobre los riesgos de la trata de personas y las tácticas de captación en línea.

Crear talleres informativos en las comunidades, sobre:

- Riesgos de la trata de personas.
- Cómo detectar perfiles falsos, y ofertas de trabajo o estudio engañosas
- Educación digital y alfabetización mediática para comunidades en riesgo, enseñándoles a identificar y evitar los riesgos de la trata de personas en línea.
- Uso seguro de las redes sociales y la denuncia de contenido sospechoso.
- Configuraciones de privacidades de las redes sociales.

■ Referencias

A

Aguilar, M., L. Álvarez y E. Aragón (2024). Riesgos y protección en las zonas más peligrosas de las rutas de tránsito migratorio por Centroamérica y México. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). <https://publications.iom.int/books/riesgos-y-proteccion-en-las-zonas-mas-peligrosas-de-las-rutas-de-transito-migratorio-por>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2000). Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fic%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www.refworld.org/es/leg/trat/agonu/2000/es/23886>

C

Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. Migración y Desarrollo, 7(15), 49-80. <https://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v8n15/v8n15a2.pdf>

Cataño, S., y Morales, S. (2015). La migración de retorno. Una descripción desde algunas investigaciones latinoamericanas y españolas. Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 6(1), 89-112. <https://www.redalyc.org/pdf/4978/497856276007.pdf>

Centro de Justicia y Paz (2024). Las rutas migratorias más peligrosas de América: testigos del drama que viven las personas migrantes y refugiadas venezolanas. [https://cepaz.org/las-rutas-migratorias-](https://cepaz.org/las-rutas-migratorias-mas-peligrosas-de-america-testigos-del-drama-que-viven-las-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas/)

[mas-peligrosas-de-america-testigos-del-drama-que-viven-las-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas/](https://cepaz.org/las-rutas-migratorias-mas-peligrosas-de-america-testigos-del-drama-que-viven-las-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas/)

Clúster Global de Protección (2020). Guía de Introducción a la acción contra la lucha de trata de personas en contextos de desplazamiento interno. <https://www.refworld.org/reference/manuals/gpc/2020/en/123389>

Clúster Global de Protección (s.f.). Nota explicativa sobre los riesgos de protección. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://globalprotectioncluster.org/sites/default/files/2023-06/04_nota_explicativa_riesgos_proteccion_v2302_esp.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). Protección social y migración: una mirada desde las vulnerabilidades. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/35453cd8-282b-44f6-857e-c06399c40b4c/content>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2012). La trata de personas. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_cartilla_trata.pdf

D

Departamento de Estado de los Estados Unidos (2023). Captación en línea de poblaciones vulnerables para el trabajo forzoso. Oficina para monitorear y combatir la trata de personas. https://www.state.gov/wp-content/uploads/2024/10/LS-2024-0123416-SPA-DTP3_Factsheets_TIP_Report_2023_Online-Recruitment-accessible.pdf

Durand, J. (2006). Los inmigrantes también emigran: la migración de retorno como corolario del proceso. REMHU - Revista Interdisciplinaria de Mobilidade Humana, 14(26-27), 167-189. <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042004009.pdf>

E

El Colegio de la Frontera Norte, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Consejo Nacional de Población, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (2020). Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México. Procedentes de Estados Unidos (Terrestre). <https://www.colef.mx/emif/basescuestionarios.html>

G

Grupo Regional sobre Riesgos, Emergencias y Desastres para América Latina y el Caribe (2020). Riesgos de protección en las rutas migratorias. <https://boletinesredlac.com/wp-content/uploads/2020/12/BOLETIN-REDLAC-11-111220.pdf>

H

Henao, M. (2012). Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). https://publications.iom.int/system/files/pdf/manual_de_abordaje.pdf

Hirai, S. (2013). Formas de regresar al terruño en el transnacionalismo. Apuntes teóricos sobre la migración de retorno. *Alteridades*, 23 (45), 95-105. <https://www.scielo.org.mx/pdf/alte/v23n45/v23n45a8.pdf>

J

Jacobsen, C., Karlsen, M. y Khosravi, S. (2021). *Waiting and the temporalities of irregular migration*. Londres: Routledge. <https://www.taylorfrancis.com/reader/download/881d6d23-9026-4a43-8375-46a532992967/book/pdf?context=ubx>

M

Mazuera-Arias, R., Rincón Sequeda, J., y Barboza Fernández, D. (2024). Informe de movilidad humana venezolana XI. La dinámica de la migración venezolana: retorno, reemigración y tránsito en un contexto multidimensional (enero-junio 2024). <https://odisef.org/wp-content/uploads/2024/07/Informe-de-movilidad-humana-venezolana-XI-Primer-Semestre-ODISEF.pdf>

Mazuera-Arias, R., Rincón-Sequeda, J., y Vivas-Franco, C. (2025). Informe de movilidad humana venezolana XII. Niñez, adolescencia y migración (octubre-diciembre 2024). Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF). <https://online.fliphtml5.com/qfxkv/kxfo/>

McAuliffe, M., Rojas, P., Abbasi-Shavazi, M.J. y Maunganidze, O. (2024). Migración y seguridad humana: mitos, nuevas realidades y respuestas. En: Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024 (M. McAuliffe y L.A. Oucho, eds.). Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra. file:///C:/Users/usuario/Downloads/pub2023-069-l-wmr2024-ch1-es_4.pdf

Miranda, B. (2016). Las economías perversas del crimen organizado: Minería ilegal, trata y explotación sexual. *Nueva Sociedad*, (263), 145-149. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/8.TC_Miranda_263.pdf

N

Naciones Unidas (2024). Ocho cosas que debes conocer sobre el tráfico de personas en el siglo XXI. Derechos humanos. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2024/06/1530281>

O

Naciones Unidas (2024). Ocho cosas que debes conocer sobre el tráfico de personas en el siglo XXI. Derechos humanos. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2024/06/1530281>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas. https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2014). Informe mundial sobre la trata de personas. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Definición del concepto de trata de personas. https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). Los derechos humanos y la trata de personas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos., Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito., ONU-Mujeres., y Organización Internacional del Trabajo (2011). La trata de seres humanos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9250.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003). Resolución de la Comisión de Derechos Humanos. Derechos humanos de los migrantes. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3204.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (2021). Lucha contra la trata de personas en situaciones de emergencia: Guía para la gestión de la información. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/Counter-Trafficking-in-Emergencies-Information-Guide-ES.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (s.f.a.). Cómo “resolver” la migración: una guía práctica. <https://lac.iom.int/es/blogs/como-resolver-la-migracion-una-guia-practica>

Organización Internacional para las Migraciones (s.f.d.). El Retorno y la reintegración. [https://www.iom.int/es/el-retorno-y-la-reintegracion#:~:text=La%20OIM%20considera%20que%20la,\(o%20volver%20a%20migrar\).](https://www.iom.int/es/el-retorno-y-la-reintegracion#:~:text=La%20OIM%20considera%20que%20la,(o%20volver%20a%20migrar).)

Organización Internacional para las Migraciones (s.f.d.). Migración de retorno. <https://emm.iom.int/es/handbooks/retorno-y-reintegracion-de-migrantes/migracion-de-retorno>

Organización Internacional para las Migraciones (s.f.b.). Migración irregular e identidad: más que documentos. <https://lac.iom.int/es/blogs/migracion-irregular-e-identidad-mas-que-documentos>

Organización Internacional para las Migraciones (s.f.e.). Tráfico de migrantes, trata de personas, trata de blancas, ¿Cuál es la diferencia? <https://lac.iom.int/es/blogs/trafico-de-migrantes-trata-de-personas-trata-de-blancas-cual-es-la-diferencia#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20E2%80%9Ctrata%20de%20blancas,%E2%80%9Cmujeres%20de%20piel%20blanca%E2%80%9D.>

P

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2024). Refugiados y migrantes de Venezuela. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

R

Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos (2023). Huellas de la movilidad venezolana análisis y documentación del derecho a la identidad y a la participación de las personas venezolanas, migrantes y refugiadas. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://cepaz.org/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-REDAC-Movilidad-2023-2.pdf>

S

Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y El Caribe (2023). Flujo venezolano y derecho al refugio en Colombia. https://www.redjesuitaconmigranteslac.org/_files/gd/526227_8c08b65a7fda4e4abc8b21aa07217402.pdf

U

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (2025). Permiso por protección temporal. Para realizarlo necesita. <https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=79504>

V

Viteri, M. (2015). Trata de personas: forma moderna de esclavitud. Perfil Criminológico, (16), 3-6. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8331/1/BFLACSO-PC16-02-Viteri.pdf>

W

World Vision (2022). Los mayores riesgos de la migración irregular. <https://worldvisionamericalatina.org/mayores-riesgos-migracion-irregular/>



Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera

www.odisef.org

Normas Punto de Atención y Orientación Segura (PASOS)

SEGURIDAD	 Para permitir el ingreso debe haberse realizado el control de seguridad de los bienes.	 Para permitir el ingreso debe haberse realizado el control de seguridad de los bienes.
	 El Punto de Atención no es un espacio de tránsito, por lo tanto, no se permite el ingreso de personas.	
PROHIBIDO	 No se permite el ingreso de armas o objetos peligrosos.	
	 No se permite el ingreso de personas en estado de ebriedad o intoxicación.	
	 No se permite el ingreso de personas que estén consumiendo drogas o que estén en posesión de drogas.	
CONVIVENCIA	 Manejar buen comportamiento, respetar a los demás.	
	 Este es un espacio libre de violencia.	
	 Cuidar a sus niños y dependientes.	

GENERALIDADES

- El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- Toda persona que ingrese al punto de atención debe cumplir con los requisitos que se establecen en el presente documento.
- Se le solicitará presentar en una instancia un documento de identificación y residencia, la cual tiene un carácter provisional, debiendo ser actualizada con datos actualizados.
- El punto de atención tiene un horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- Los servicios ofrecidos por el punto de atención a las personas en situación de vulnerabilidad son gratuitos.
- El punto de atención tiene un horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El punto de atención tiene un horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.